

VERSIÓN PÚBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

- **Versiones Públicas** Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZÓN:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.

Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presenta acta.

ACTA NÚMERO DIEZ DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 09/03/2022

A las nueve horas del día nueve de marzo del año dos mil veintidós, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Ronald Bladimir Ortiz Hernández; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes la Licenciada Lorena Elizabeth Nerio Hernández, en su calidad de **Síndico Municipal**, el **Primer Regidor Propietario** Roberto Carlos Moz Hurtado, **Segundo Regidor Propietario** Wilmer Osmin Hernández Moz, **Tercer Regidor Propietario** Mauricio Galileo Majano Martínez, **Cuarto Regidor Propietario** Jessé Abraham Gómez Sigüenza, **Primer Regidor Suplente** Heber Esaú Burgos Barrera, **Segundo Regidor Suplente** Carlos Alfredo Ramírez Antonio y **Tercer Regidor Suplente** Nixon Antonio Martínez López, con ausencia del **Cuarto Regidor Suplente** Cesar Antonio Benítez, por encontrarse con permiso de ausencia autorizado; y verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **I.-** Inicio de sesión; **II.-** Asistencia y establecimiento de quorum; **III.-** Autorización para pago de planillas extemporáneas de AFP Crecer a nombre de la señora XXXXX XXXXXX XXXXX, correspondientes a los meses de mayo a diciembre del año dos mil once; **IV.-** Asentamiento en Reposición de Partida de Matrimonio de los señores XXXXX XXXXXX XXXXX c/p XXXXX XXXXXX XXXXX y XXXXX XXXXXX XXXXX; **V.-** Creación del Fondo Circulante para el año 2022 y nombramiento de encargada; **VI.-** Varios; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

El alcalde municipal da inicio informando sobre las actividades a desarrollarse durante la semana, para el día jueves 10 de los corrientes, se tiene la celebración del lanzamiento de la plataforma DTV, salida de microbuses a las 16:00 horas, regreso aproximado entre las 21:00 y 22:00 horas; para el día viernes 11 de los corrientes, se tiene programada la visita de los invitados especiales al municipio.

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, considerando la nota de fecha siete de marzo de dos mil veintidós, suscrita por el Tesorero Municipal, Sr. XXXXX XXXXXX XXXXX, mediante la cual solicita aprobación de pago de planillas extemporáneas de AFP Crecer a nombre de la señora XXXXX XXXXXX XXXXX, correspondiente a los meses de mayo a diciembre del año 2011; explicando que dichas planillas no fueron pagadas en su momento por la gestión 2009-2012, y que el monto total a pagar es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$442.90)**, dicho monto está **sujeto a variación según la fecha** en que sea pagado; se ha proyectado cancelar las planillas en dos pagos, el primero por el monto correspondiente a los meses de mayo a septiembre 2011 y el segundo por el monto correspondiente a los meses de octubre a diciembre 2011; **Por lo tanto:** en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar el pago de planillas extemporáneas de AFP Crecer que se encuentran pendientes de pago a nombre de la señora XXXXX XXXXXX XXXXX, correspondientes a los meses de mayo a diciembre del año 2011, lo cual deberá realizarse en dos pagos separados y según disponibilidad financiera, el primero por el monto correspondiente a los meses de mayo a septiembre 2011, y el segundo por el monto correspondiente a los meses de octubre a diciembre 2011. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Sr. XXXXX XXXXXX XXXXX, realice las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. **III)** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, considerando la nota de fecha ocho de marzo de dos mil veintidós, suscrita por la Jefa del Registro del Estado Familiar, Licda. XXXXX XXXXXX XXXXX, en la que solicitan la autorización para el

Asentamientos en Reposición de Partida de Matrimonio de los señores XXXXX XXXXXX XXXXX CONOCIDO POR XXXXX XXXXXX XXXXX Y XXXXX XXXXXX XXXXX, y por razón de no haberse encontrado la partida matrimonio, en los registros que esta alcaldía llevó en el año de mil novecientos ochenta y dos por haber sido destruidos los archivos del Registro Civil, hoy Registro del Estado Familiar, en incendio del día trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se presenta a solicitar su reposición, el señor XXXXX XXXXXX XXXXX c/p XXXXX XXXXXX XXXXX, presentando para tal efecto: Certificación original de partida matrimonio emitida por esta municipalidad en fecha veintiocho de mayo del año de mil novecientos ochenta y dos; **Por lo tanto:** en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA: I)** Autoriza a la Jefa Interina del Registro del Estado Familiar, Licda. XXXXX XXXXXX XXXXX, emita **Asentamiento en Reposición de Partida de Matrimonio** de los señores **XXXXX XXXXXX XXXXX C/P. XXXXX XXXXXX XXXXX Y XXXXX XXXXXX XXXXX**, quienes contrajeron matrimonio el día veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, en esta Ciudad y por razón de haber sido destruido en incendio el archivo del Registro Civil hoy Estado Familiar de esta oficina, el día trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, donde se encontraba asentada dicha partida, anexando Certificación original de la partida de matrimonio, emitida por esta municipalidad en fecha veintiocho de mayo del año de mil novecientos ochenta y dos, firmada y sellada por el Alcalde Municipal Sr. XXXXX XXXXXX XXXXX y Secretaria Municipal Sra. XXXXX XXXXXX XXXXX, ambos funcionarios de esa fecha. **II)** Instrúyase a la Jefa del Registro del Estado Familiar, Licda. XXXXX XXXXXX XXXXX, realicen las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. **III)** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, en vista de haber iniciado el ejercicio fiscal dos mil veintidós, y siendo necesaria la **creación del Fondo Circulante de Caja Chica de la Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapía para el año dos mil veintidós**; de igual manera el nombramiento de la persona encargada del control, manejo y liquidación, así como también el nombramiento del **Ordenador de pagos** del mismo. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 del mismo cuerpo normativo en relación con el artículo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal del corriente año, **ACUERDA:** **I)** Crear el **Fondo Circulante de Caja Chica de la Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapía para el año dos mil veintidós**, por un monto de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, mensuales, para efectuar gastos no mayores a **cincuenta dólares (\$50.00)**, para la adquisición de materiales de oficina, informáticos, libros, útiles de enseñanza, publicaciones, herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, productos alimenticios, bienes de uso y consumo diversos, servicios de correo, impresiones y reproducciones, mantenimiento y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, mantenimiento y reparaciones de vehículos en lo referente a reparación de llantas y accesorios de vehículos, ayudas económicas a personas de escasos recursos, cuya cuantía no sea mayor al monto máximo para pagos por medio de este fondo y otros, siempre y cuando sea proporcional al fondo máximo autorizado. **II)** Así mismo, **nómbrese como encargada para el manejo del Fondo Circulante de Caja Chica de la Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapía** a la señora **XXXXX XXXXXX XXXXX**, quien deberá realizar el manejo, control y liquidación del mismo, haciendo uso efectivo de la austeridad. **III)** Nómbrase como **Ordenador de Pagos** del Fondo Circulante de Caja Chica de la Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapía al **Alcalde Municipal, Ronal Bladimir Ortiz Hernández**. **IV)** Y finalmente, instrúyase al Tesorero Municipal, Sr. **XXXXX XXXXXX XXXXX**, realice las diligencias de ley y

administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Ronal Bladimir Ortiz Hernández
Alcalde Municipal

Licda. Lorena Elizabeth Nerio Hernández
Síndico Municipal

Sr. Roberto Carlos Moz Hurtado
Primer Regidor Propietario

Sr. Wilmer Osmin Hernández Moz
Segundo Regidor propietario

Sr. Mauricio Galileo Majano Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Jessé Abraham Gómez Sigüenza
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Heber Esaú Burgos Barrera
Primer Regidor Suplente

Sr. Carlos Alfredo Ramírez Antonio
Segundo Regidor Suplente

Sr. Nixon Antonio Martínez López
Tercer Regidor Suplente

Licda. Astrid Danné Fuentes Ramírez
Secretaria Municipal